



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA, CELEBRADA EL 24 DE AGOSTO DE 2017.**

**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente**

D. FRANCISCO MARTOS ORTIZ

**Concejales**

Dña. M<sup>a</sup>. PIEDAD ROSO NÚÑEZ

D. ANGEL MORILLO SÁNCHEZ

D. JONATHAN HOYOS AMANTE

**AUSENTES:**

Dña. M<sup>a</sup>. JOSÉ FERNÁNDEZ CALDERÓN

**INTERVENTORA**

Dña. M<sup>a</sup>. CARMEN SÁNCHEZ ROMERO

**SECRETARIO ACCIDENTAL**

D. ENRIQUE VÁZQUEZ LÓPEZ.

En el Municipio de Castuera, el día 24 de Agosto de 2017, en segunda convocatoria, a las once y treinta horas, en esta Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente bajo la Presidencia de su titular D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores miembros reseñados al margen, asistidos de mí, el Secretario Accidental, D. Enrique Vázquez López .

Por el señor Presidente, se declara abierta la Sesión y se pasan a tratar los asuntos enumerados en el Orden del Día.

**1º.- JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA.**

Se justifica la urgencia por el Sr. Presidente dada la necesidad de aprobación del contrato de festejos taurinos de las Ferias de Septiembre del presente año dada la proximidad de las mismas.

Con el voto favorable de los asistentes se acuerda aprobar la urgencia de la convocatoria, pasándose a tratar seguidamente el punto del orden del día objeto de la presente Junta de Gobierno.

**2º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE FESTEJOS TAURINOS PARA LAS FERIAS DE SEPTIEMBRE DE 2.017 A CELEBRAR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA Y D. MARCOS LOZANO ROMERO (NIF: 28.937.529-X).**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar a conocer la necesidad de formalizar el contrato que regirá los festejos taurinos para las próximas ferias de Septiembre de 2.017.

Visto el borrador del contrato a celebrar entre el Ayuntamiento de Castuera y el empresario D. Marcos Lozano Romero, el cual se transcribe a continuación:

**"CONTRATO FESTEJOS TAURINOS"**

**REUNIDOS:**

*De una parte, D. FRANCISCO MARTOS ORTIZ, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castuera (BADAJOZ), en cuyo nombre actúa en razón de su cargo.*

*De otra parte D. MARCOS LOZANO ROMERO, quien actúa en su nombre*

**ANTECEDENTES:**

**ÚNICO.-** *El Ayuntamiento de Castuera, dentro de su programa de Ferias y Fiestas para la Temporada 2.017, está interesado en contratar la celebración de cuatro festejos taurinos, para lo cual ha acordado con la Empresa la celebración de los mismos.*

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** *La Empresa se compromete a realizar:*

*En la localidad de CASTUERA (BADAJOZ), en la Feria de Septiembre,*

*1º.- El día 5 Septiembre de 2017, a las 11:00 h. encierro tradicional, con suelta de tres vaquillas y a las 18:30 h., festejo de "GRAN PRIX".*

*2º.- El día 7 Septiembre de 2017, a las 11:00 h. encierro tradicional, con suelta de tres vaquillas y a las 18:30 h., festejo de Fútbol - Vaca.*

**SEGUNDA.-** *La Empresa adquiere mediante el presente las siguientes obligaciones:*

*1.- Asumir todos los gastos, impuestos, tasas y exacciones de cualquier tipo que sean aplicables a la realización de los eventos.*

*2.- Montar y desmontar, con personal propio de la Empresa y a su exclusivo cargo, una Plaza de Toros portátil que cumpla la normativa legal vigente, entregando al Ayuntamiento de Castuera copia del certificado de solidez y seguridad visado por el Colegio Oficial correspondiente.*

*3.- La Empresa será la única responsable de la organización de los Festejos, debiendo cumplir con todas las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, quedando el Ayuntamiento de Castuera totalmente exento también en esta materia.*



## AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

(Entidad local N° 01060362)

4.- La Empresa se obliga a contratar una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por los posibles daños que se pudieran ocasionar con motivo de las actividades a celebrar tanto en la Plaza de Toros como en los encierros de vaquillas y en las capeas. De no cumplirse esta obligación, asumiría por sí misma todas las responsabilidades a que hubiera lugar por dichos motivos, quedando el Ayuntamiento de Castuera exento de cualquier obligación.

5.- La Empresa, se obliga al cerramiento con vallas metálicas del recorrido de la suelta de vaquillas el día 5 y 7 de septiembre de 2017 y Grand Prix y Fútbol Vaca. Tanto la colocación y retirada de las vallas, como el personal necesario para ello, correrá a cargo exclusivamente de la Empresa.

6.- La Empresa se hará cargo de la publicidad y cartelería de dichos festejos.

7.- La Empresa deberá adjuntar al presente Contrato Declaración responsable de que la empresa no incurre en ninguno de los supuestos que inhabilitan para contratar con la Administración, establecidos en el Art. 60 del TRLCSP, con mención expresa de que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por la normativa vigente, según establece el Art. 146.1.c) de la TRLCSP (Según modelo Anexo I).

8.- La Empresa pondrá a disposición de este Ayuntamiento, mediante su entrada en el Registro General, con una antelación mínima de dos días a la celebración del primero de los festejos taurinos, copias compulsadas de todas las autorizaciones, permisos y licencias otorgadas por las distintas Autoridades o Administraciones necesarios para la realización de los festejos según la Ley 10/1991, de 04 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, el Real Decreto 145/1996, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, el Decreto 187/2010 de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares de Extremadura, así como lo establecido en cualquier otra normativa que le sea de aplicación, en su caso; así como de las pólizas de seguros indicados en los apartados anteriores.

9.- La empresa se encargará de un Tractor Pala para el arrastre y retirada de reses.

**TERCERA.-** Por su parte, el Ayuntamiento de Castuera, se compromete a pagar a la Empresa, el importe total de **TRECE MIL OCHOIENTOS EUROS, (13.800,00 €), MAS EL I.V.A. CORRESPONDIENTE**, como contraprestación por la celebración de los Festejos, que se harán efectivos, mediante transferencia bancaria en el nº de cuenta ES36 2048 1292 64 3400007353 de la entidad Liberbank – Caja Extremadura, según lo acordado entre la Concejalía de Festejos de este Ayuntamiento y la Organización, y que serán abonados a la empresa en los plazos que a continuación se indican:

1º.- Día 28-08-2017, lunes, 10.500,00 € ( SEIS MIL EUROS) para retirar los permisos correspondientes y adquisición de ganado.

2º.- El resto, hasta el precio total del contrato, 6.198,00 € (SÉIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS), la segunda quincena del mes de Septiembre de 2017.

Para la realización de pago de servicios contratados, la/s factura/s incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, los extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición Adicional Trigésimo Tercera del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como la regulación sobre facturación electrónica. Por tanto, conforme a la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, las facturas se deberán presentar en soporte electrónico si su cuantía es mayor a 5.000,00 €, a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) y deberá incluir los siguientes códigos:

OFICINA CONTABLE: L01060362  
ORGANO GESTOR: L01060362  
UNIDAD TRAMITADORA: L01060362

No obstante, el incumplimiento de la Empresa en cuanto a la categoría de los profesionales o calidad de los Festejos dará lugar a que el Ayuntamiento de Castuera ejercite las acciones legales procedentes.

**CUARTA.-** También será obligación del Ayuntamiento, el acondicionamiento del ruedo con arena, así como proporcionar al festejo taurino, la ambientación musical propia de estos festejos.

**QUINTA.-** El Ayuntamiento, pondrá a disposición de la Empresa, una toma de agua potable, con su manguera y grifo correspondiente, para limpieza de los canales de las reses.

#### **CLÁUSULAS ADICIONALES:**

- La partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Castuera, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

-La plaza de toros que se instalará contará de las siguientes características:

**\* 2.300 localidades**

Una vez leído y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente contrato, por triplicado y a un solo efecto, ratificándose en todos sus puntos en Castuera a 25 de Agosto de dos mil diecisiete, ante mí, El Secretario Accidental del Ayuntamiento de Castuera, que doy fe.

POR EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA,  
EL ALCALDE,

POR LA EMPRESA,

Fdo.: Francisco Martos Ortiz.

Fdo.: Marcos Lozano Romero.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

Fdo.: Enrique Vázquez López.

#### **ANEXO I** **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Don MARCOS LOZANO ROMERO con residencia en CÁCERES, en nombre propio, declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano gestor del contrato de Celebración de los Festejos Taurinos de las Ferias de Septiembre de la localidad de Castuera (Ayuntamiento de Castuera):

1º.- Que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración, previstas en el Art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la de Contratos del Sector Público.



## AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

(Entidad local N° 01060362)

2ª.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica y de Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente, y especificadas en los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente en CASTUERA, a 23 de AGOSTO de 2.017

Fdo.- MARCOS LOZANO ROMERO."

De acuerdo con lo expuesto y en virtud de las atribuciones que la Junta de Gobierno Local tiene encomendadas, se adopta, con el voto favorable de los presentes el siguiente

### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar el CONTRATO PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS PARA LAS FERIAS DE SEPTIEMBRE DE 2.017 A CELEBRAR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA Y D. MARCOS LOZANO ROMERO POR UN IMPORTE DE 13.800 € MÁS EL IVA CORRESPONDIENTE, quedando pendiente para proceder a la firma del mismo por parte del representante de este ayuntamiento a que sea aportada la documentación especificada en el mismo por el Sr. Lozano Romero.

**SEGUNDO:** Dar traslado a D. Marcos Lozano Romero, y a los Servicios municipales de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las once horas y treinta y dos minutos del veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco Martos Ortiz.

Da fe del acto, el Secretario Accidental.

Fdo.: Enrique Vázquez López.